 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Código: 110-01-05
		Página 1 de 31

ACTA: 064

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

HORA: 7:30 A.M.

FECHA: ABRIL 27 DEL 2020

LUGAR: NO PRESENCIAL


ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión extraordinaria no presencial del día 27 de abril de 2020.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Consideración y discusión de actas.
Acta No 060 Del 23 De Abril Del 2020.
4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 2 de 31

A la hora antes señalada el Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión del concejo, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario General hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDA GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	PRESENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	PRESENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	PRESENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	PRESENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	18
CONCEJALES AUSENTES	1

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 3 de 31

El Secretario General deja constancia que el Honorable Concejal **JOSE MANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ** llego en el cuarto punto.

El Secretario General deja constancia que se hizo presente la Personera encargada y un delegado de la Contraloría Municipal.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** manifiesta el Secretario General que continúe con el orden del día.


SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario General, da lectura al orden del día antes referenciado.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el orden del día, avisa que se va a cerrar, queda cerrada.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 4 de 31

PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	18
VOTOS AUSENTES	01

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta al Secretario General si se encuentran actas para aprobar.

El Secretario General informa que se encuentra el **ACTA 060 DEL 23 DE ABRIL DEL 2020**

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, pregunta al Secretario General si esta acta fue enviada al correo de los corporados, y si asistieron los 19 Concejales.

El Secretario General informa que si fue enviada al correo de los corporados y a dicha sesión asistieron todos los corporados.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el **ACTA 060 DEL 23 DE ABRIL DEL 2020** se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 5 de 31

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ACTA No 060
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	18
VOTOS AUSENTES	01

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 6 de 31

CUARTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta al Secretario General si se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

El Secretario General informa que no hay proyectos de acuerdo para primer debate.

QUINTO PUNTO: Proposiciones y varios.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta al Secretario General si hay proposiciones sobre la mesa.


El Secretario General informa que no hay proposiciones sobre la mesa.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General dar lectura al Decreto 204 referente a la reglamentación del decreto nacional para las actividades a realizar el día de hoy.

El Secretario General da lectura al Decreto No 204 de 2020

DECRETO 204 de 2020:

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 7 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006
		VERSIÓN: 01
ACTOS ADMINISTRATIVOS		
DESPACHO ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, el Decreto Nacional N° 593 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. (Negrilla fuera de texto)
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
4. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política señala como una de las atribuciones de los Alcaldes Municipales: *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.
5. Que el literal b) Numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como función del Alcalde: *"2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuere del caso, medidas tales como:*
 - a) Restringir o limitar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
 - b) Decretar el toque de queda;
 - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
 - d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley."
 6. Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, establece que *"Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger*

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	<p>Página 8 de 31</p>

		<p>CÓDIGO: CO-F-10318006</p>	
	<p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>01</p>
<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS</p>			
<p>DESPACHO ALCALDE</p>		<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</p>	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores: ...5. Ordenar medidas restrictivas de la movilidad de medios de transporte o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las de tránsito por predios privados. 7. Organizar el aprovisionamiento y distribución de alimentos, medicamentos y otros bienes, y la prestación de los servicios médicos, clínicos y hospitalarios. 12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja."

7. Que el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 dispone que: "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo..."

8. Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 dispone que entre los principios generales que orientan la gestión del riesgo se encuentra el principio de protección en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o inferan daño a los valores enunciados."

9. Que el artículo 12 Ibidem consagra que los Alcaldes y Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

10. Que el artículo 14 Ibidem dispone que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."


11. Que mediante Decreto Municipal N° 166 de 2020, se declaró la calamidad pública en los términos de la Ley 1523 de 2012 con ocasión a la propagación del virus COVID-19.

12. Que posteriormente mediante Decretos Municipales N° 174, 177, 178, 179, 188 y 195 de 2020 se han adoptado y ajustado las medidas de limitación de circulación y adoptado otras disposiciones en cumplimiento a los Decretos de nivel Nacional en especial los Decretos N° 497 y N° 531 de 2020.

13. Que, en el Municipio de Floridablanca, existen empresas dedicadas a las actividades que tratan los numerales 19, 29, 36, 40 y 41 del Decreto Nacional 593 del 24 de abril del 2020, por lo que la ejecución de estas actividades conllevaría al desplazamiento de personal al que se hace necesario cuantificar, identificar, determinar su lugar de origen y de destino para el desempeño de las labores, modo de transporte, con el objeto de adoptar medidas tendientes a mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en estos sectores. La reactivación de actividades no podrá darse hasta tanto no se cuente con la aprobación respectiva por parte de la Secretaría Municipal que corresponda.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 26 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 9 de 31

 Aldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020
(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

14. Que en la mesa de ayuda celebrada el día de hoy 26 de abril de 2020, #lasregionesseconectan, se impartieron directrices por parte del Ministerio del Interior, de Comercio, de Transporte y de la Consejería para las Regiones, tendientes a definir las competencias de autorización, control y seguimiento de las medidas implementadas en el Decreto Nacional que dio continuidad a la medida de aislamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente Decreto Municipal tiene por objeto reglamentar la aplicación del Decreto Nacional N° 593 del 24 de abril de 2020, especialmente en lo referente al abastecimiento, el uso de los servicios funerarios, las actividades deportivas, y la apertura de los sectores de la construcción y las manufacturas, siguiendo los protocolos de bioseguridad de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR LA MEDIDA DE PICO Y CÉDULA PARA LA CIRCULACIÓN EXCEPCIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Sólo se podrá circular en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca en los términos de las actividades y casos consagrados en los numerales 2, 3 y 37 del artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 del 24 de abril de 2020, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 5:00 am y las 8:00 pm, según las siguientes previsiones:

Los días lunes sólo podrán circular en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 1 y 2.

Los días martes sólo podrán circular en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 3 y 4.

Los días miércoles sólo podrán circular en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 5 y 6.


Los días jueves sólo podrán circular en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 7 y 8.


Los días viernes sólo podrán circular en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 9 y 0.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los días sábados y domingos se restringe totalmente la circulación en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca para la realización de las actividades descritas en los numerales 2, 3 y 37 del artículo 3° del Decreto Nacional 593 de 2020.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 10 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

PARÁGRAFO SEGUNDO. De lunes a viernes se permitirá a los establecimientos de comercio funcionar desde 5:00 a.m. y hasta las 8:00 pm abiertos al público a partir de esa hora podrán funcionar mediante modalidad de domicilios. En todo momento deberán cumplir los protocolos de bioseguridad señalados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO TERCERO. Los días sábados y domingos los establecimientos de comercio podrán funcionar mediante la modalidad de domicilios. En todo momento deberán cumplir los protocolos de bioseguridad señalados por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO CUARTO. El día viernes festivo 01 de Mayo será permitida la circulación para las actividades previstas en los numerales 2, 3 y 37 del artículo 3 del Decreto Nacional 593 de 2020, cumpliendo los horarios permitidos y sólo para los ciudadanos cuyas cédulas terminen en los dígitos 9 y 0.

PARÁGRAFO QUINTO. Las actividades previstas en el artículo 3 del decreto 593 de 24 de abril de 2020, diferentes a las definidas en el parágrafo anterior, no se les aplicará la medida de pico y cedula.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. De conformidad con el Segundo el numeral 19 del artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 de 2020, el cual consagra "La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, del como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas" SE ORDENA el acatamiento estricto de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social -Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus Covid-19.


Para la reactivación de la ejecución de obras de construcción, el responsable de la obra deberá presentar el protocolo de bioseguridad junto con la documentación e información relacionada en el ANEXO TÉCNICO N° 001 del presente Decreto y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, a la Secretaría de Infraestructura del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las empresas del sector construcción iniciarán labores, una vez hayan obtenido aprobación de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, según las condiciones plasmadas en el ANEXO TÉCNICO N° 001 del presente Decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO N° 001 del presente Decreto acarreará las sanciones legales correspondientes.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 11 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318008	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.

En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD MANUFACTURERA. Según el numeral 36 del artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 de 2020. "La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de las manufacturas de productos textiles, de cuero y artículos de vestir; de transformación de madera; de fabricación de papel, cartón y sus productos y derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinaria y equipos. Todos los anteriores productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio." SE ORDENA el acatamiento estricto de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social -Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus Covid-19.


Para la reactivación de la actividad económica, el Representante Legal o responsable de la ejecución de la actividad deberá presentar el protocolo de bioseguridad de conformidad con el Procedimiento y Hoja de Ruta que adopte la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico según la Resolución N° 175 de 2020 así como lo dispuesto por la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.

La solicitud de aprobación del protocolo debe incluir el registro de la empresa incluyendo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, junto con la evaluación de las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte de la ARL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las empresas del sector manufacturero iniciarán labores, una vez hayan obtenido aprobación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, según las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 12 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este caso el proceso de habilitación será gradual por subsector y solo podrán prestar sus servicios o comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio y en ningún caso podrán atender al público de manera presencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, acarreará las sanciones legales correspondientes.

Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.

En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. ACTIVIDAD FÍSICA. De conformidad con el Según el numeral 37 del artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 de 2020. El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre podrá realizarse solo por personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 60 años, en un horario comprendido entre las 5:00 y las 8:00 am en un radio no mayor a un (01) kilómetro de su lugar de residencia, se respetarán las siguientes medidas:


Se tendrá derecho a realizar una hora de actividad física individual al aire libre un día a la semana, el cual coincidirá con el día de Pico y Cédula, por el tiempo máximo de una (01) hora dentro del horario permitido para actividad física.

En el desarrollo de la actividad física deberá guardarse una distancia mínima de cinco (05) metros entre una y otra persona, no se deberán compartir implementos deportivos, ni de protección, tampoco se deberán intercambiar botellas, envases de hidratación o suplementos vitamínicos.

Es indispensable portar el documento de identidad, así como los elementos de protección como tapabocas, guantes, sudadera o pantalón largo, buso o camiseta manga larga, gorra, hidratación e implementos deportivos individuales y kit sanitario (Gel antibacterial o alcohol y toalla individual).

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 26 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.064	Página 13 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006
ACTOS ADMINISTRATIVOS		VERSIÓN 01
DESPACHO ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(28 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades físicas permitidas consisten en: 1. Caminar. 2. Trotar. 3. Montar bicicleta. 4. Patinar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROHIBICIONES. Todas las actividades enlistadas en el Parágrafo Primero deben realizarse de manera individual, se prohíbe la realización de actividades grupales, colectivas o por equipos.

Queda además expresamente prohibido:

1. La salida de menores de edad y personas mayores de 60 años quienes deberán permanecer en sus hogares.
2. El uso de parques bio saludables, parques infantiles, canchas deportivas o gimnasios al aire libre.
3. Estarán prohibidas todas las prácticas deportivas colectivas.

PARÁGRAFO TERCERO. Práctica de Bicicleta. Adicionalmente para la práctica de bicicleta se tendrá en cuenta las siguientes medidas:

El horario permitido será de 5:00 am a 8:00 am.

Se deberán respetar las normas y señales de tránsito durante los recorridos por las vías del Municipio.

Se deberá transitar y seguir los senderos que sean delimitados por las autoridades de tránsito para los recorridos, conservando las directrices descritas en el presente artículo en relación con no exceder de un radio mayor a un (01) kilómetro de su lugar de residencia.


La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se encargará de realizar el respectivo control en las vías y a su vez dentro del ejercicio del ámbito de su competencia impondrá las sanciones a que haya lugar frente al incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo en consonancia con las normas del Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas que lo complementen.


El equipo de IDEFLORIDA junto con las Secretarías de Interior y Salud, velarán porque la práctica de bicicleta sea segura evitando accidentes y malas conductas en las vías.

ARTICULO SEXTO. FABRICACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BICICLETAS CONVENCIONALES Y ELÉCTRICAS. De conformidad con el Según el numeral 40 del artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 de 2020 se dispone lo siguiente:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 14 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020
(26 de abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER

Cuando se requiera atención de manera presencial al público y clientes para la fabricación, reparación, mantenimiento, compra y venta de repuestos y accesorios de Bicicletas, esto se hará según los días de Pico y Cédula que corresponda para cada persona, para ello deberá verificarse el documento de identidad del ciudadano.

Aunado a lo anterior SE ORDENA el acatamiento estricto de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social –Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus Covid-19, para todos los clientes, trabajadores, administradores, proveedores, contratistas, aprendices y afiliados.

Para la reactivación de la actividad económica, el Representante Legal o responsable de la ejecución de la actividad deberá presentar el protocolo de bioseguridad de conformidad con el Procedimiento y Hoja de Ruta que adopte la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico según la Resolución N° 675 de 2020 así como lo dispuesto por la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.


La solicitud de aprobación del protocolo deberá incluir el registro de la empresa incluyendo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, junto con la evaluación de las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte de la ARL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reactivación de labores iniciará, una vez se haya obtenido aprobación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, según las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social acarrearán las sanciones legales correspondientes.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 15 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.

En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PARQUEADEROS PÚBLICOS. Según el artículo 3° del Decreto Nacional N° 593 de 2020 La apertura y funcionamiento de parqueaderos públicos se hará cumpliendo con el protocolo de bioseguridad de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La prestación del servicio deberá realizarse según la medida de riesgo y Cédula establecida en el Artículo Primero del presente Decreto, sólo podrá realizarse en los horarios de circulación permitidos de lunes a viernes. Para la prestación del servicio de parqueadero deberá verificarse el documento de identidad del conductor del vehículo a efectos de determinar su autorización para circular en el día correspondiente.


Aunado a lo anterior SE ORDENA el acatamiento, estricto de la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus Covid-19 para todos los clientes, trabajadores, administradores, proveedores, contratistas, aprendices y aliados.

Para la reactivación de la actividad económica, el Representante Legal o responsable de la ejecución de la actividad deberá presentar el protocolo de bioseguridad de conformidad con el Procedimiento y Hoja de Ruta que adopte la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico según la Resolución N° 675 de 2020 así como lo dispuesto por la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.

La solicitud de aprobación del protocolo debe incluir el registro de la empresa incluyendo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, junto con la evaluación de las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	<p>Página 16 de 31</p>

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<p>CÓDIGO: CO-F-10318006</p>
		<p>VERSIÓN 01</p>
<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS</p>		
<p>DESPACHO ALCALDE</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</p>	

DECRETO N°204 DE 2020
(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

de la ARL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. La re activación de labores iniciará, una vez se haya obtenido aprobación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, según las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social acarrearán las sanciones legales correspondientes.

Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.

En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

PARÁGRAFO TERCERO. Los días sábados y domingo, los parqueaderos públicos no tendrán atención al público.


ARTÍCULO OCTAVO. JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. Los juegos de suerte y azar solo podrán funcionar a través de plataformas electrónicas, excepto la venta de chancos y lotería que deberá hacerse siguiendo los protocolos de la Resolución N 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la reactivación de la actividad económica, el Representante Legal o responsable de la ejecución de la actividad deberá presentar el protocolo de bioseguridad de conformidad con el Procedimiento y Hoja de Ruta que adopte la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico según la Resolución N° 675 de 2020 así como lo dispuesto por la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.

La solicitud de aprobación del protocolo debe incluir el registro de la empresa incluyendo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, junto con la evaluación de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 17 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte de la ARL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las personas naturales y jurídicas dedicadas a este ramo iniciarán labores, una vez hayan obtenido aprobación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, según las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social acarrearán las sanciones legales correspondientes.

Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.


En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTICULO NOVENO. CASAS DE CAMBIO. De conformidad con el Segundo numeral 29 del artículo 3 del Decreto Nacional N° 593 de 2020. Los establecimientos de las actividades descritas en el numeral 29, sólo podrán atender al público en los horarios permitidos según la medida de riego y cédula y verificando el documento de cada ciudadano. En todo caso deberán seguir el protocolo de bioseguridad señalado en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la reactivación de la actividad económica diferente a los servicios financieros, el representante Legal o responsable de la ejecución de la actividad deberá presentar el protocolo de bioseguridad de conformidad con el Procedimiento y Hoja de Ruta que adopte la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico según la Resolución N° 675 de 2020 así como lo dispuesto por la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 18 de 31

 Aldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318008	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020
(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

Social. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio quien dado el caso realizará las observaciones respectivas.

La solicitud de aprobación del protocolo debe incluir el registro de la empresa incluyendo certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, junto con la evaluación de

Las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte de la ARL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. La re activación de labores iniciará una vez se haya obtenido aprobación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio, según las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ausencia de aprobación por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del protocolo de bioseguridad para el inicio de labores, junto con el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones, Hoja de Ruta y Procedimiento que se adopten de conformidad con la Resolución N° 675 de 2020 y la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social acarreará las sanciones legales correspondientes.


Del cumplimiento de dicho protocolo se hará seguimiento según el artículo 4 de la Resolución N° 666 de 2020 por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud Municipal.

En caso de no aplicación del protocolo de bioseguridad se dará aviso a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO. TRANSPORTE PÚBLICO. El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROLINEA deberá operar con una capacidad máxima al 35% en atención a la medida establecida por el Gobierno Nacional. De acuerdo a este porcentaje NO se permitirá el transporte de pasajeros de pie en el Municipio de Floridablanca, todos deberán ir debidamente sentados en los asientos dispuestos para tal fin, es decir, dejando libres pasillos, escaleras y demás espacios no aptos para sentarse de acuerdo a las especificaciones del vehículo.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 19 de 31

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO-F-10318006
		VERSIÓN 01
ACTOS ADMINISTRATIVOS		
DESPACHO ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020
(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

La Policía Metropolitana contará con acceso a la plataforma para determinar si quienes están circulando cuentan con la autorización legal para hacerlo.

PARÁGRAFO PRIMERO. En relación con el transporte terrestre automotor colectivo de jurisdicción urbana es decir las empresas que tienen rutas aprobadas a nivel municipal deberán contar con la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca sin vulnerar en todo caso el límite máximo de capacidad del 35% de ocupación máxima de pasajeros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en presencia se ORDENA a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA que de manera inmediata adopte mediante Acto Administrativo el procedimiento para la aprobación del protocolo de bioseguridad de empresas de transporte terrestre automotor con rutas municipales, procedimiento que deberá incluir el registro de la empresa, listado e identificación de empleados con determinación de roles y responsabilidades, así como la evaluación de las condiciones de seguridad de los mismos, medidas de supervisión, medidas de control, uso de áreas comunes, control de baños, vestíbulos, áreas de descanso, uso de elementos de protección, mantenimiento y desinfección de elementos de protección personal y vehículos automotores, plan de comunicación, señalización de medidas de prevención, acciones frente a un caso sospechoso, matriz de riesgo, aprobación del protocolo por parte de la ABL, así como todas las disposiciones dadas en la Resolución N° 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO TERCERO. MOVILIDAD DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES. Los empleados y trabajadores a quienes les sea permitido trabajar de forma presencial sólo podrán desplazarse desde sus casas hasta lugares de trabajo y viceversa.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto Nacional N° 593 de 2020, una sola persona por núcleo familiar podrá sacar a sus mascotas o animales de compañía ÚNICAMENTE dentro del entorno más inmediato a su lugar de residencia, según las siguientes medidas, teniendo en cuenta al regresar a casa el seguimiento del protocolo de autocuidado personal, limpieza y desinfección tanto para el ciudadano como para la mascota o animal de compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. USO DE TAPABOCAS. El uso de tapabocas será de carácter OBLIGATORIO en el espacio público, al interior de empresas, parqueaderos, locales y establecimientos comerciales, bancos, cajeros, supermercados, droguerías, bodegas y sistemas de transporte público.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. SANCIONES. Las disposiciones contempladas en el presente Decreto son de estricto cumplimiento para los habitantes y residentes en el

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 28 - MAYO - 2012	REVISÓ EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 20 de 31

 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO: CO-F-10318006	
		VERSIÓN	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS			
DESPACHO ALCALDE		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO N°204 DE 2020

(26 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"

Municipio de Floridablanca, su incumplimiento acarreará las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016, Ley 599 de 2000 y Decreto 780 de 2016.

Se ordena a los organismos de Seguridad del Estado y a las autoridades civiles hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en toda la ciudad y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y ATENCION AL PÚBLICO. A partir de la promulgación del presente Decreto se reactiva el funcionamiento de las Inspecciones de Policía Municipales, restableciendo los términos del interesado a partir del primer día en que este goce de pico y baja.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 593 de 2020 y hasta que este se encuentre vigente y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Floridablanca a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el presente acto administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.

IVAN ANDRÉS VEGA MOLINA
JEFE OFICINA JURÍDICA

JAMES ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR

OSCAR MAURICIO ARRIETA VALDIVIAO
SECRETARIO GENERAL

OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

IVA DEL PILAR SARRAMENDI
DIRECTORA DE TRÁMITE Y TRANSPORTE

NICOLAS ANDRÉS CONTRERAS BAEZ
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

FERNANDO ISER MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


TATIANA DEL PILAR TAVERA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDABLANCA

Revisado: Abg. Laura Victoria Arilla Contreras-CPB

Aprobó: Yordany Eliecer Sanchez Ballesteros

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 26 - MAYO - 2012	REVISO EQUIPO DE APROBACIÓN	FECHA 30 - MAYO - 2012	APROBÓ SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA 04 - JUNIO - 2012
------------------------	---------------------------	--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 21 de 31

El Secretario General informa que se ha leído el Decreto 204 del 2020 y si lo considera puede leer el anexo.

El Secretario General da lectura al anexo técnico del decreto 204

 Alcaldía Municipal de Floridablanca ACTOS ADMINISTRATIVOS		CÓDIGO: CO-F-10318008
		VERSIÓN: 01
DESPACHO ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
<p>DECRETO N°204 DE 2020 (26 de abril de 2020)</p> <p>"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS INSTRUCCIONES, ACTOS Y ÓRDENES NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"</p> <p>ANEXO TÉCNICO N° 001 DECRETO N° 204 DE 26 DE ABRIL DE 2020</p> <p>El proceso de activación de los sectores económicos autorizados en el Decreto 593 de 2020 implica un procedimiento para el sector de la construcción y otro procedimiento para los sectores de manufactura, parquesaderos públicos, juegos de azar y suerte, casas de cambio y servicios financieros y la fabricación, reparación, mantenimiento y compra y venta de repuestos y accesorios de bicicletas convencionales y eléctricas.</p> <p>1. SECTOR CONSTRUCCIÓN.</p>		
 <p>PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EVITAR CONTAGIO POR COVID-19</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p>		
ELABORÓ: EQUIPO MECI	FECHA: 28 - MAYO - 2012	REVISÓ: EQUIPO DE APROBACIÓN
	FECHA: 30 - MAYO - 2012	APROBÓ: SECRETARÍA DE HACIENDA
		FECHA: 04 - JUNIO - 2012


Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 22 de 31


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General que mejor el anexo hacerlo llegar a los corporados por vía correo electrónico, ya que lo interesante era el resuelve y poder conocer cómo se adoptó este decreto.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**.

El Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA** Saluda a los presentes, expresa: “primero que todo quiero hacer mi intervención con el decreto 204 el cual se dio lectura, al igual que Floridablanca creo que el área metropolitana, se está viendo una preocupación muy grande porque, por lo menos hoy salieron varios sectores que no están dentro del decreto a laborar, como los sectores de lavaderos, sectores de prestación de servicios de monta llantas y de pronto la gente, no vio muy bien este nuevo decreto, que seguía el aislamiento preventivo y que íbamos a seguir con el pico y cedula; y que solo iba a cambiar era el horario de 5 de la mañana a 8 de la noche, uno de estos temas que preocupan porque? porque los adultos mayores tienen un aislamiento hasta el 30 de mayo, y hoy en algunos sectores ya vimos algunos adultos mayores saliendo a caminar, y esto preocupa porque nos debemos cuidar en este momento de esta crisis del COVID-19; y hay otros temas que preocupan porque no están habilitados los gimnasios al aire libre, vemos que también en algunos sectores empezaron a utilizar estos gimnasios al aire libre; entonces yo considero, que si es importante también aprovechemos el concejo municipal para socializar, muy bien este decreto que quede claro, que el deporte y el ejercicio se puede hacer el día que tiene pico y cedula el ciudadano, que no es todos los días como ya hoy se ve, y que es de máximo una hora y alrededor de donde vive la persona; entonces viendo todo esto es preocupante, porque hemos seguido juiciosos en esta cuarentena guardando esta restricción, pero el día de hoy vemos y como lo hemos hecho como concejales de este municipio, que Metrolínea no está cumpliendo con la norma del 35% que lo exige el decreto presidencial, lo exige el decreto del área metropolitana y lo exigen los decretos de todos los municipios del área

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 23 de 31


metropolitana, es triste ver que no se tomaron las medidas que como concejo municipal ya habíamos solicitado, y usted presidente que también hace parte de la directiva del área metropolitana también lo hizo, que tocaba tener todos los protocolos de bioseguridad para que a partir del 27 de abril si dieran a cabalidad, porque realmente, es preocupante que no se cumplen estos sistemas de bioseguridad y más en el transporte masivo como es Metrolínea; también me quería referir señor secretario para solicitarle respetuosamente a la secretaria del interior, como se están haciendo los controles de precios y acaparamiento de los productos en las diferentes plazas y supermercados en el municipio de Floridablanca? esto es una queja que siempre hace la comunidad, que algunos productos de la canasta familiar en algunos supermercados, plazas y demás están elevados sus costos, y esto es competencia de la secretaria del interior y yo respetuosamente le solicito, de cómo se están haciendo esos controles en el municipio de Floridablanca, igual a la secretaria de salud en el tema de los protocolos de bioseguridad en las plazas y supermercados , donde en algunos de estos lugares ve uno que se agrupan más de 10 personas no siguen los protocolos de bioseguridad, y esto nos preocupa y más nos preocupa y más nos preocupa, con esta apertura de este 27 de abril, entonces señor secretario si le solicito que le oficie a la secretaria de salud, como está haciendo las visitas para verificar los protocolos de bioseguridad, un tema que tocaron el día de ayer, que es muy importante que tocaron la concejal Marlene y el concejal José Nicanor sobre el tema de la clínica, Guane, yo si quiero solicitar señor secretario respetuosamente le oficie a la clínica Guane, para determinar el plan de acción que ellos tuvieron con los trajes de bioseguridad para los trabajadores de la salud de la clínica Guane, lógicamente los florideños y nosotros como concejales sabemos que ellos prestan el servicio, ellos no prestan el servicio de la parte para temas del COVID-19, entonces quiero conocer ese plan de acción el protocolo de salud y la atención de nuestra clínica Guane, para tener claro ya que han habido muchas quejas en el tema, de que no prestan la atención de urgencia a veces a los ciudadanos, y es importante y sobre todo las clases más necesitadas tener claro el procedimiento del servicio que está prestando la clínica Guane; y por ultimo señor secretario para solicitarle a la directora de la casa de la cultura un tema que estaba manejando el ministerio de cultura, y ya pues que corresponde a esta casa de la cultura, que tiene el censo de los gestores culturales y artistas del

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 24 de 31

municipio de Floridablanca, que si se pasó ese listado de todos nuestros gestores culturales y de artistas del municipio de Floridablanca, para que accedieran a las ayudas que está dando el gobierno nacional a través del ministerio de cultura, entonces era para solicitarle ese oficio a la casa de la cultura a su directora.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ**.


La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ** Saluda a los presentes, expresa: “señor presidente ya leído el decreto 204 por parte del señor secretario nos queda claro que hoy no regresa ninguna de las empresas, ni tanto el sector de la construcción, ni tanto el sector de la manufactura, hasta tanto no queden aprobados los protocolos de bioseguridad, por parte de cada una de las secretarías como escuchamos en el decreto, para el caso del sector de construcción, la secretaria de infraestructura y para el caso del sector manufacturero la secretaria de desarrollo económico, ya teniendo esto claro señor presidente, me gustaría también solicitarle nuevamente al señor secretario, que en el día de hoy oficie a cada una de las secretarías que en la comisión de presupuesto y hacienda se le hicieron solicitudes, específicamente señor secretario reiterarle a la secretaria de educación la información relacionada con el tema del PAE, para que nos den información cuando se tiene previsto las próximas entregas del PAE, y la pregunta que habíamos dejado en la comisión que la formulo también el compañero Freddy Ávila y la compañera Marlene, en el sentido de que nos informen si ya recibieron las indicaciones para realizar las entregas a las personas que no pudieron ir el día de la entrega del PAE a los colegios, y cuando van hacer las próximas entregas que van hacer del PAE, agregarle de pronto esa segunda pregunta a la secretaria de educación, que por favor nos hagan llegar las respuestas de las inquietudes que fueron formuladas a la comisión de presupuesto; por otra parte señor secretario si me gustaría que la señora secretaria de desarrollo nos entregue un informe cual ha sido el apoyo que ha brindado la administración municipal por grupo poblacional, es decir, cuántos mercados o con que apoyo se le ha brindado no solo al adulto mayor, sino también a los jóvenes, al habitante de calle, que trabajos han adelantado con cada

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 25 de 31

uno de los grupos poblacionales y que apoyo les han dado en ese tema que estamos viviendo de la pandemia del COVID-19, y finalmente algo que me preocupa señor presidente es el tema de las aprobaciones del plan de desarrollo municipal pues toda vez que como concejales tenemos claro que tenemos plazo hasta el 31 de mayo para aprobar los planes de desarrollo municipal, entonces si me gustaría saber, si de pronto el gobierno nacional ya expidió alguna norma obviamente eso tiene que aplazarse, pero si me gustaría saber cómo está eso si se está trabajando en la formulación del plan de desarrollo o si ya el gobierno nacional emitió alguna directriz, porque nosotros la administración tendría plazo hasta el 30 de abril terminar lo que obviamente no se continuo, y que nos informen también hasta que porcentaje se alcanzó a llegar en el tema de las socializaciones y formulaciones del plan de desarrollo, toda vez que nosotros como concejales tendríamos hasta el 31 de mayo plazo, para aprobar este plan de desarrollo, que creo que con esta urgencia que estamos se tiene que reformular muchos programas y proyectos, específicamente lo que tiene que ver con generación de empleos, porque se van a tener que estipular programas y proyectos que busquen la reactivación económica de cada uno de los sectores de la productividad.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General dar lectura del decreto 498 en su resuelve en el cual determinan cuales son los subsectores de manufactura, para tener la información precisa referente a eso, entonces le pido señor secretario leer la resolución 498 del 2020, referente en la parte resolutive donde habla de los subsectores de manufactura.

El Secretario General DA LECTURA AL RESUELVE DEL DECRETO 498

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 26 de 31


RESUELVE

Artículo 1. Subsectores de manufacturas y sus cadenas. De acuerdo a lo establecido en el numeral 36 del artículo 3 del Decreto 593 de 2020, los subsectores de manufacturas y sus cadenas, a los que les está permitido el derecho de circulación, conforme la Resolución 139 de 2012 de Clasificación de Actividades Económicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, son:

1. Fabricación de productos textiles
2. Confección de prendas de vestir.
3. Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y teñido de pieles.
4. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.
5. Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.
6. Fabricación de sustancias y productos químicos.
7. Fabricación de productos elaborados de metal.
8. Fabricación de maquinaria y equipos, aparatos y equipos eléctricos.

Artículo 2. Protocolos e instrucciones adoptadas o expedidas por las entidades de orden nacional y territorial. En función de las particularidades de cada uno de los distritos o municipios, las empresas de los subsectores de manufacturas y sus cadenas de que trata el artículo 1 de la presente Resolución, deberán:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	<p>Página 27 de 31</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 0498 de 2020 Hoja N.º

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento del numeral 36 del Decreto 593 de 2020"

2. Cumplir las instrucciones que, de manera complementaria, adopten o expidan las entidades de orden territorial donde funcione cada planta.

Artículo 3. Cumplimiento de los protocolos e instrucciones. La secretaría municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica de la industria manufacturera, validará el cumplimiento los protocolos de bioseguridad y de las instrucciones que adopte o expida cada entidad territorial, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 539 de 2020 y en el artículo 4 la Resolución 666 de 2020.

Parágrafo 1. Cada entidad de orden municipal o distrital, en el marco de sus competencias, determinará el proceso de validación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y de las instrucciones que ellas mismas impartan.

Parágrafo 2. Las empresas de los subsectores de manufacturas y sus cadenas de que trata el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán entrar a operar hasta tanto no hayan realizado el proceso de validación ante la secretaría municipal o distrital correspondiente.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes Abril de 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO




JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 28 de 31


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “quiero también recalcar la intervención del señor alcalde del día de ayer, que dijo que se van a reiniciar las obras de los intercambiadores; toda vez que ya entregaron todos los protocolos de bioseguridad para poder continuar con esta obra, entonces es interesante saber esos detalles.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Saluda a los presentes, expresa: “Presidente dos temas pequeños, respecto al decreto que fue publicado en la página de la administración municipal, de igual manera en las redes sociales de la misma alcaldía, veo que en la página de Facebook o en el grupo de Facebook no está publicado el decreto, y es muy importante porque no todos vemos Facebook live o tenemos la oportunidad de ver Facebook live, no todos los ciudadanos o todos los empresarios, de pronto estaban compartiendo en familia, entonces complicado que se no hayan enterado, si es importante que cuelguen este decreto en la página de la alcaldía porque no lo vi en los boletines de prensa, les cuento que madrugue gracias a la información de la compañera Liliana, que me comento que ya estaban reglamentadas esa actividad mediante este decreto fui a buscar en la página de la alcaldía y no lo encontré, luego fui a buscarlo en la página de Facebook de la alcaldía y tampoco, entonces es importante que lo publiquen, porque si no hacemos exactamente lo mismo y más que se supo justo el día anterior que se abrían las actividades, entonces demasiado encima y como dijo la compañera Liliana, obvio que hoy no iban a arrancar ninguna de las actividades, porque ninguna estaría cumpliendo con el decreto porque fue expedido hasta el día de anoche, entonces por favor para que sea publicado, por otra parte señor presidente ya que usted pertenece al área metropolitana, que se le impongan las sanciones a Metrolínea, porque es que uno ve que antes de la pandemia se aplicaban sanciones por parte del área metropolitana, se hacían operativos para el transporte informal, se hacían operativos para taxistas, se hacían operativos para el transporte colectivo de pasajeros, como lo mencionamos en

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 29 de 31

varios debates, pero nunca se aplican las sanciones para Metrolínea y yo lo repito, no sé, me atrevo casi que afirmar que por el hecho que el área metropolitana es socia de Metrolínea, sería juez y parte, pues como siempre ha demostrado una actitud paternalista hacia Metrolínea y nunca se imponen las sanciones, ellos modifican rutas, modifican recorridos, modifican horarios y nunca hay una sanción por parte del área metropolitana que es la autoridad de tránsito metropolitano; en ese orden de ideas que por favor en este caso el 35% que se trata de la salud, de todos los ciudadanos del área metropolitana les impongan estas infracciones, pero también aquí de lo que es nuestro municipio como autoridad municipal o como está contemplado en el decreto, que tránsito imponga estas sanciones y lleva más del 35% yo veía como sistemas como el mío en Cali, Transmilenio en Bogotá colocaron unas cintas en unas sillas para que se mantuviera la distancia, nosotros los ciudadanos colombianos desafortunadamente si no tenemos al policía encima no respetamos las normas, no respetamos las directrices en este momento es importante que Metrolínea tome esas medidas, de marcar las sillas que no pueden ser ocupadas para mantener la distancia, que no vaya gente de pie no solamente en los alimentadores, también en los articulados y en los llamados padrones, importante que se impongan también las sanciones por parte del área metropolitana como autoridad de tránsito metropolitano, y por parte de tránsito de Floridablanca en la jurisdicción municipal; por otra parte presidente saliéndome del tema y ya que estamos en proposiciones y varios, solicitarle al señor secretario que por favor me envíe al correo el acuerdo 001 del 2020, esto con el fin de terminar de redactar la ponencia, pero además señor secretario oficiarle al señor secretario de hacienda, para que por favor me regale unas proyecciones, de que pasaría si aumentamos el plazo por pronto pago, me regale una proyección hasta el mes de septiembre y otra hasta el mes de agosto, como afectaría el marco fiscal a mediano plazo, aún no está aprobado el plan de desarrollo pues no, pero si extender hasta septiembre y también hasta agosto esas dos proyecciones, ya que el proyecto de acuerdo 004 viene otorgando únicamente este incentivo alargándolo hasta el 30 de junio y cobrando intereses a partir del 1 de julio, me parece injusto a mi porque la gente viene sin laboral viene sin trabajar, aparentemente hasta ahora se está reactivando esto y va según el decreto presidencial hasta el 11 de mayo, entonces la gente tendría 15 días para reunir los recursos para pagar el impuesto por pronto pago, me parece que no sería justo,

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Página 30 de 31

entonces miremos desde el punto social este proyecto de acuerdo, y que el señor secretario me regale esas dos proyecciones de cómo se afectaría el marco fiscal a mediano plazo, y de esta manera también que me regale el acuerdo municipal 001 del 2020.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede una interpelación a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.


La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** Saluda a los presentes, expresa: “es para decirle al Compañero Salvador que el decreto 204 si está en la página de la alcaldía, yo lo revise esta mañana y hay esta con el anexo 001.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Saluda a los presentes, expresa: “bueno a la que me respondió, pregunto: ¿en la página de Facebook se encuentra colgado? pues lo tengo abierto acá y no lo veo, o en cuál de las 3 que están que dice alcaldía de Floridablanca página oficial se encuentra?”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** Saluda a los presentes, expresa: “compañero Salvador yo lo vi fue en la página de la alcaldía no en Facebook, que pena no le entendí yo creí que era en la página de la alcaldía, pero yo lo revisé y esta es en la página oficial de la alcaldía de Floridablanca.”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.064</p>	Código: 110-01-05
		Página 31 de 31

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.


El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Saluda a los presentes, expresa:” Ha es la Dra. María Mercedes, pensé que era algún funcionario. Gracias por la información”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

El Secretario General informa que se ha agotado el orden del día.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 9:10 A.M, se levanta la sesión y se cita para el día 28 de abril del 2020 a las 3:00 P.M.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente


PABLO ANTONIO LAGUARDA JAIMES
 Secretario General

Elaboró: Andrés Felipe Cristancho
 Reviso: Saily Villarreal